El STEC-IC se mantiene alerta ante el cambio en la gestión de las pensiones de clases pasivas

Viernes, 24 de Abril de 2020 14:31:16

En el BOE de 22 de abril se publicó un cambio importante en lo que a las pensiones del funcionariado se refiere. Se trata del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo. En varias disposiciones de esta norma se modifica el sistema de gestión de pensiones del Régimen de Clases Pasivas, que es el que tiene la mayor parte del profesorado de la enseñanza pública. En efecto. El profesorado que ingresó en los cuerpos docentes a partir de las oposiciones de 2011 pertenece al Régimen General de la Seguridad Social; pero todos los demás funcionarios y funcionarias de carrera de cuerpos docentes pertenecemos al régimen especial de Clases Pasivas. Pertenecer a este régimen significa que no contribuimos a la caja única de la Seguridad Social y, por tanto, nuestras pensiones se financian vía impuestos y son abonadas directamente por el Ministerio de Hacienda. Después de una primera lectura del Decreto-ley de 21 de abril, y a la espera de informes de nuestros servicios jurídicos, las implicaciones que tiene esta norma no suponen modificación alguna en el régimen que ahora tenemos (jubilación anticipada voluntaria a los sesenta años, cálculo de la cuantía de la pensión mediante haberes reguladores por grupos funcionariales y porcentajes por años de servicios, etc.). Tampoco cambia el sistema de financiación, porque el citado Decreto especifica que el Estado transferirá a la Seguridad Social el importe necesario para la financiación de la totalidad del gasto. Lo que sí cambia es la gestión del pago de la pensión. Hasta ahora el pago mensual de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas lo efectuaba la Dirección General de Costes de Personal a través de la Subdirección General de Clases Pasivas, es decir, el Ministerio de Hacienda. A partir de ahora la gestión de este pago dependerá del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: transitoriamente lo hará la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y cuando termine el periodo transitorio será definitivamente el INSS, a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, quien se encargue de ello. Llama la atención que un cambio de esta naturaleza aparezca dentro de un Real Decreto-ley, en el que se abordan temas relativos a la economía y al empleo, sin haber sido tratado con la totalidad de los sindicatos más relevantes del ámbito de Función Pública, y en medio de un estado de alarma. Aunque solamente afecte a la gestión del pago, no sabemos si éste es un primer paso para, a largo plazo, hacer cambios más profundos que afecten tanto al régimen como a la financiación de nuestras pensiones. Por tanto, consideramos dicha publicación inoportuna e innecesaria y desde el STEC-IC permaneceremos atentos/as ante cualquier cambio y denunciaremos aquellas modificaciones que puedan perjudicar las condiciones y los derechos actuales del profesorado. Canarias, 24 de abril de 2020 Secretariado Nacional del STEC-IC Descargar comunicado del Secretariado Nacional del STEC-IC.

Última actualización Miercoles, 06 de Mayo de 2020 13:03:33